



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Pleno



ACUERDO N.º 385
De 26 de junio de 2018

**QUE INCORPORA EN LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA Y OTRAS DEL
ÓRGANO JUDICIAL HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PARA FACILITAR
LA ORALIDAD EN SUS PROCESOS**

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **Hernán A. De León Batista**, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la incorporación en la jurisdicción de familia y otras del Órgano Judicial de herramientas tecnológicas, para facilitar la oralidad en sus procesos y, coadyuvar así, con la reducción de los tiempos en su tramitación, respetando las garantías del debido proceso y procurando la pronta y cumplida justicia que demandan los administrados y nos mandata nuestra Carta Magna.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los Magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y, por tanto, se

ACUERDA

Artículo 1. La incorporación en la jurisdicción de familia del Órgano Judicial de herramientas tecnológicas, para facilitar la oralidad en sus procesos, a través de la implementación de un proyecto piloto, que iniciará por los Juzgados Seccionales de Familia de la provincia de Chiriquí y los del Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial de Panamá.

El presente proyecto piloto podrá ser extendido a los restantes juzgados seccionales y municipales de la jurisdicción de familia, en coordinación con el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y en directa relación con la disponibilidad presupuestaria requerida para ello.

ACUERDO N.º 385 DE VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE INCORPORA EN LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA Y OTRAS DEL ÓRGANO JUDICIAL HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PARA FACILITAR LA ORALIDAD EN SUS PROCESOS.

Artículo 2. La puesta en ejecución del proyecto a que hace referencia el artículo anterior, se regirá con las normas procesales actuales insertas en el Código de la Familia y aquellas normas procesales de otras ramas del derecho que no riñan con los principios procesales de gratuidad, reserva, confidencialidad, intermediación, oralidad, economía procesal y demás que rigen para el derecho de familia.

Artículo 3. Cuando la norma del Código de la Familia permita practicar las diligencias de manera oral o escrita, se preferirá el método oral, sin embargo, han de ponderar los jueces cuál método, al momento de decidir ya sea el escrito o el oral, garantiza en mayor medida el acceso a la justicia o el derecho de defensa de las partes.

Artículo 4. Los Magistrados que integren el Tribunal Superior de Familia conformarán un Comité de seguimiento del presente Proyecto, el que se asistirá de las mejores prácticas generadas por las restantes jurisdicciones del Órgano Judicial que se encuentren utilizando herramientas tecnológicas para los mismos fines.

Artículo 5. Los Juzgados Seccionales de Familia que formen parte del presente Proyecto rendirán cada seis meses, un informe al referido Comité, quien seguidamente remitirá al Pleno de la Corte Suprema de Justicia un consolidado que recoja los resultados obtenidos y las recomendaciones y ajustes que consideren adecuados realizar al mismo.

Artículo 6. El Comité de seguimiento del presente Proyecto como los Juzgados Seccionales de Familia objetos del presente proyecto institucional, recibirán todo el apoyo que sea necesario por parte de la Dirección de Informática, la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional y demás instancias administrativas del Órgano Judicial, a fin de garantizar su oportuna puesta en ejecución y su desarrollo con normalidad.

Artículo 7. Las herramientas tecnológicas, para facilitar la oralidad en los procesos podrán ser incorporadas en la jurisdicción Civil y Laboral o en cualquier otra, cuya normativa vigente así lo permita.

Artículo 8. Este acuerdo comenzará a regir a partir de su firma y será publicado en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ACUERDO N.º 385 DE VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE INCORPORA EN LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA Y OTRAS DEL ÓRGANO JUDICIAL HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PARA FACILITAR LA ORALIDAD EN SUS PROCESOS.

HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
Magistrado Presidente
de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. HARRY A. DÍAZ

MGDO. LUIS R. FÁBREGA S.

MGDO. JERÓNIMO E. MEJÍA E.

MGDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO

MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**

Licda. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de Julio de 2018

Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Licda. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia